



## **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00673-00.

La apoderada de la demandada Fundación Santafé de Bogotá debe estar lo dispuesto en el inciso primero del auto de fecha 8 de marzo de 2024, inciso primero y que corresponde a que ya se realizó mención en cuanto al fallecimiento de la Abogada Ana María De Brigard Pérez.

Ahora, lo manifestado por la togada García Gama en cuanto que no se tenga en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia por tratarse de un error, se agrega al plenario y, por ende, no hay lugar a dar trámite alguno a dicho pedimento.

Por último, proceda la actora a dar cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 8 de marzo de 2024, inciso cuarto e indique lo allí solicitado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo", written over a horizontal line.

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez**

(2019-673 -1 folio-)